

PREGUNTAS FRECUENTES

DECLARACIÓN DE USO REAL Y EFECTIVO DE MARCA REGISTRADA.

1.- ¿Qué es la declaración de uso real y efectivo?

La Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial en su artículo 233 nos establece que el titular de una marca deberá declarar su uso real y efectivo, indicando los productos o servicios específicos a los que ésta se aplica, acompañando el pago de la tarifa correspondiente.

2.- ¿Cuándo se presenta la declaración?

La declaración se presentará ante el Instituto durante los tres meses posteriores, contados a partir de que se cumpla el tercer año de haberse otorgado el registro.

3.- ¿Qué sucede si no se presenta la declaración?

Si el titular no declara el uso, el registro caducará de pleno derecho, sin que se requiera de declaración por parte del Instituto.

Básicamente de forma automática pierdes los derechos del registro de tu marca y se tendría que volver a solicitar el registro.

4.- ¿Cuál es el costo por el servicio?

El costo es de \$3,840 pesos. Ya incluye el pago de derechos del IMPI e I.V.A.

5.- ¿Qué se requiere de mi parte para presentar la declaración?

Nos indiques sobre el número de registro o expediente para poder revisarlo y ver la fecha en la que tienes que presentar la declaración.

Nos confirmes que requieres de nuestro servicio, se efectúe el pago por medio de nuestro sitio web. Nosotros nos encargaremos de la preparación y presentación.

No requerimos información adicional, de necesitarse te estaremos notificando.

